



EXTENSIÓN DE EFECTOS DE LA SENTENCIA PARA LA PERCEPCIÓN DE DIETAS POR PARTICIPACIÓN EN DISPOSITIVOS ELECTORALES

La asesoría jurídica de nuestro sindicato ha recibido diversos autos del juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 en los que se estima la «extensión de efectos de la sentencia firme dictada en el Procedimiento Abreviado 101/2018, declarando el **derecho a percibir la cantidad de 141,95 euros en concepto de gratificación extraordinaria por participación en el dispositivo de seguridad establecido con ocasión de la jornada electoral del día 20 -12- 2015**»

El juez reconoce que los solicitantes (sesenta compañeros) se encuentran en idéntica situación al haber participado en dicho dispositivo.

Queremos recordar que este tema fue presentado y defendido únicamente por APF, y que ya desde el momento de nuestra reclamación, el Gobierno de Navarra viene solicitando *de oficio* a la Delegación del Gobierno las dietas correspondientes a los policías forales que participan en los dispositivos electores.

En los próximos días os haremos llegar a los afiliados el auto en el que se reconoce la extensión de la sentencia. Y a aquellos compañeros que no lo son, y que también figuran como reclamantes, decirles que, si lo desean pueden ponerse en contacto con alguno de nuestros delegados.

RESOLUCIONES PARA EL ABONO RETROACTIVO DE LAS RETRIBUCIONES DEL DF-79/2016

Poco a poco, siguen llegando a nuestra asesoría los autos judiciales por los cuales se ordena el pago de las retribuciones dejadas de percibir por la tardía entrada en vigor del DF 79/2016, que establece nuestro actual Reglamento de -Retribuciones. De manera inmediata, estos autos son remitidos a los interesados para su conocimiento, y a la espera de que el Gobierno de Navarra haga efectivas las cantidades reclamadas.

Como recordaréis, desde APF optamos por centralizar y coordinar con nuestra asesoría jurídica todo el laborioso trabajo que generó la negativa de la Administración a actuar de oficio en el abono de la retroactividad de estas retribuciones, y, siguiendo las instrucciones del juzgado, ordenamos y remitimos las solicitudes y las nóminas que nos enviasteis. Asimismo, **queremos recordar que fue iniciativa de APF, y sólo de APF, incorporar a esta reclamación a las unidades de policía judicial a las que se les asignó el complemento de exclusividad.**

A todos aquellos afiliados, de los más de 200 que en su momento reclamaron con nosotros, que aún no hayan recibido esa comunicación queremos decirles que estén tranquilos y que tengan paciencia, pues las comunicaciones judiciales son sólo cuestión de tiempo.

RECURSO DE CASACIÓN AL REGLAMENTO DE RETRIBUCIONES

En notas anteriores (la última de 13 de agosto de 2020) os informamos del devenir del recurso contencioso administrativo presentado por APF contra el DF 79/2016, que establece nuestro actual Reglamento de Jornada, horarios y retribuciones, y que resulta de la aplicación de la ya derogada Ley 15/2015 de Policías de Navarra.

Tras haber contestado nuestra asesoría a la petición de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJN para argumentar los motivos por los cuales este tribunal no debiera admitir a trámite la admisión del recurso de casación, os informamos que hemos recibido providencia dictada por la sala referida en la que nos comunican que el próximo **21 de diciembre, lunes, se procederá a la deliberación y fallo para la admisión o inadmisión a trámite del Recurso de Casación Foral del Reglamento de Retribuciones.**

Aunque el recorrido judicial de esta reclamación aún podría alargarse, y lo que suceda el día 21 podría no ser definitivo, sabemos que un fallo desestimatorio del recurso de casación supondría un importante paso adelante en la recuperación de las pérdidas retributivas derivadas de la aplicación de la Ley 15/2015, así como los excesos de cómputo horario que se realizaron en diversas unidades.

Asimismo, la nulidad firme del DF 79/2016 obligaría, aún más, al Gobierno de Navarra a la aprobación urgente de un nuevo decreto foral de jornada y retribuciones que tenga su fundamento en la actual Ley 23/2018 de Policías de Navarra.



PRESENTACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA COMPENSACIÓN EN TIEMPO DE DOMINGOS Y FESTIVOS.

En anteriores boletines informativos os informábamos de que, una vez rechazado por el Gobierno de Navarra el recurso de alzada presentado por un grupo de compañeros en el que se reclamaba la posibilidad de compensar en tiempo los servicios prestados en domingo y festivos, nuestra asesoría jurídica estaba estudiando el asunto para ver la mejor manera de defender nuestros intereses.

Bien, una vez hecho este trabajo,, y a pesar de la dificultades que se advierten en el tema, finalmente hemos decidido presentar el correspondiente contencioso administrativo, que tendrá como reclamante a un compañero de Tudela.